



Resolución Ministerial N.º 0751-2006-ED.

Lima, 27 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 28652, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2006;

Que, por Resolución Ministerial N.º 0772-2005-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010 Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2006 por la suma de DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 022 316 838,00) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N.º 28939, Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de Fondos y dicta otras medidas, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2006 del Pliego 028: Congreso de la República al Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de DOCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 000 000,00), que será desagregado en las Unidades Ejecutoras 017: Dirección de Educación de Lima, 023: Escuela Superior Nacional del Folklore "J.M.A.", y 111: Naylamp - Lambayeque, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la referida transferencia de Partidas en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2006 se da en el marco del ahorro obtenido en el Pliego 028: Congreso de la República por la aplicación de las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N.º 448-2006-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N.º 28411, Ley N.º 28652, Decreto Ley N.º 25762 modificado por la Ley N.º 26510, Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y Directiva N.º 001-2006 EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la distribución funcional programática de la transferencia de partidas autorizada por la Ley N.º 28939, en las Unidades Ejecutoras 017: Dirección de Educación de Lima, 023: Escuela Superior Nacional del Folklore "J.M.A.", y 111: Naylamp - Lambayeque, del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2006, hasta por un monto de DOCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 000 000,00), de acuerdo al Anexo N.º 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 3º.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.





Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación